

Aviso combinado de determinación de impacto no significativo e Intención de solicitar la liberación de fondos

Fecha del aviso:

Ciudad de Nueva York - Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda (Department of Housing Preservation & Development, HPD)

100 Gold Street

New York, New York, 10038

(212) 863-7106

Estos avisos deben cumplir dos requisitos procesales diferentes pero relacionados para que el HPD efectúe las actividades.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El día 16 después de la publicación del aviso o alrededor de esa fecha, el HPD autorizará a Highbridge Community Development Corporation a presentar una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development, HUD) de los Estados Unidos para la liberación de los vales para proyectos de la Sección 8 para efectuar un proyecto conocido como Highbridge Recap implica la rehabilitación de 22 edificios, con un total de 722 unidades residenciales, situados en varios emplazamientos del barrio de Highbridge, en el Bronx. De las 722 unidades totales, 32 unidades recibirían los PBV que asignaría el Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda (Department of Housing Preservation and Development, HPD). El proyecto se desarrollaría mediante el Programa de Préstamo Participativo (Participation Loan Program, PLP) del HPD. Todas las unidades de viviendas asequibles se alquilarían a grupos familiares que ganen el 48 % del ingreso medio del área (AMI) o menos.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Toda persona, grupo u organismo puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR ante la Unidad de Planificación Ambiental del HPD. El expediente de revisión ambiental dispuesto para el proyecto está archivado en la Oficina de la Unidad de Planificación Ambiental y Desarrollo del HPD, situada en 100 Gold Street, 7th Floor, New York, New York, 10038. Los comentarios u objeciones a la obligación de fondos para el proyecto antes mencionado deben presentarse al HPD electrónicamente por correo electrónico a environmental_review@hpd.nyc.gov, por correo postal dirigido a Anthony Howard, director de Planificación Ambiental, a la dirección mencionada arriba, o por teléfono al (212)863-7106, de lunes a viernes, de 9 a. m. a 5 p. m., a más tardar el día 15 siguiente a la fecha de publicación de este aviso.

El HPD considerará todos los comentarios que se reciban antes del día 16 a partir de la publicación del aviso antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben indicar a qué aviso están haciendo referencia.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El HPD certifica al HUD que el comisionado del HPD acuerda aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para exigir el cumplimiento de las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se cumplieron. La aprobación del HUD

de la certificación cumple sus responsabilidades en virtud de la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite a Highbridge Community Development Corporation usar fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD aceptará todas las objeciones a la liberación de fondos y a la certificación del HPD por un período de quince días a partir de la fecha de la presentación anticipada o de la recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra con mayor posterioridad) solo en función de los siguientes casos: (a) el oficial certificador de la RE no firmó la certificación; (b) la RE omitió un paso o no emitió una decisión o determinación según lo exigen las reglamentaciones del HUD en el apartado 58 del título 24 del CFR; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes del proceso de desarrollo comprometieron fondos, contrajeron costos o efectuaron actividades no autorizadas por el apartado 58 del título 24 del CFR antes de la aprobación de liberación de fondos del HUD/estado o (d) otro organismo federal actuando de conformidad con el apartado 1504 del título 40 del CFR presentó una determinación escrita de que el proyecto incumple la perspectiva de calidad ambiental. Las objeciones deberán prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (sección 58.76 del apartado 58 del título 24 del CFR) y deberán enviarse al HUD a NY_PH_Director@hud.gov. Los objetores potenciales deberán comunicarse con el HUD para verificar el último día real del plazo de objeción.